



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de setiembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 671-2015-MDSJB-GIP-SGPCyCU/SG de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe N° 434-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 131-2015-MDSJB/AYAC; Resolución de Alcaldía N° 225-2015-MDSJB/AYAC de fecha 10 de julio del 2015; Acta de Acuerdo Interdistrital sobre la Delimitación Interdistrital - San Juan Bautista y Carmen Alto de fecha 04 de agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2015-MDSJB/AYAC de fecha 21 de abril del 2015 se acordó nominar al Med. Mardonio Guillén Cancho - Alcalde, al Sr. Filomeno Berrocal Quispe y al Sr. Julián Marciano Díaz Quispe, en representación del Concejo Distrital de San Juan Bautista en calidad de miembros ante la Comisión Técnica de Demarcación Territorial Interdistrital, a constituirse a través del Acto Resolutivo de Alcaldía;

Que, la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", establece el marco - técnico normativo para el tratamiento de la Demarcación Territorial a nivel nacional;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante D. S. N° 019-2003-PCM, desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnico - geográficos en materia de demarcación territorial, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial contemplados en la Ley 27795;

Que, la Ley N° 29533, "Ley que implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial", establece los mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales;

Que, la Directiva N° 002 - 2003 — PCM/DNTDT, "Registro y apertura de expedientes técnicos sobre Demarcación Territorial" de fecha 03 de abril de 2003, Establece el procedimiento para el registro y apertura de Expedientes generados en el proceso de demarcación y organización territorial;

Que, la Directiva N° 001-2007-PCM/DNTDT, "Lineamientos para la Prevención y Tratamiento de Controversias Territoriales y otros casos sobre Demarcación Territorial" de fecha 28/11/2007, aprobado por Resolución Ministerial N° 355- 2007-PCM, establece los mecanismos y propugna la apertura de vías efectivas de comunicación, a través de la conformación de Mesas de Diálogo a instancia de los respectivos gobiernos regionales, constituyendo un espacio de concertación y diálogo sostenido; donde en un plazo determinado, los involucrados en una controversia o diferendo abandonen sus posiciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



enfrentadas y desarrollen gradualmente la capacidad de generar acuerdos viables de mutuo beneficio; y a la vez, sensibilizar a las poblaciones sobre el proceso de demarcación territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 063-2012-PCM, "Modifican el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial", Referéndum y/o consulta vecinal.- Se realiza a través del voto ciudadano. Es organizado y conducido por los organismos electorales. Se aplica en las acciones de demarcación territorial conforme a la normativa vigente y se desarrolla en áreas urbanas, tales como Lima Metropolitana y otras urbes importantes del país. Excepcionalmente, en el caso de áreas periurbanas y rurales se realizará según el grado de complejidad y/o conflictividad, determinado por el órgano técnico del Gobierno Regional o su similar para el caso de Lima Metropolitana refrendado por la DNTDT de la Presidencia del Consejo de Ministros, en las siguientes acciones de demarcación y organización territorial: cambio de nombre de capital de distrito/provincia; cambio de nombre de distritos y provincias; delimitaciones y/o re delimitaciones; fusiones distritales y provinciales; anexiones territoriales y traslados de capital;

Que, mediante el Informe N° 671-2015-MDSJB-GIP-SGPCyCU/SG, la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano invoca, rectificar el apellido de un miembro del Equipo Técnico de de Demarcación Territorial, y asimismo, solicita adicionar un miembro. El equipo Técnico viene impulsando acciones diversas, con el propósito de estructurar el Cronograma y Presupuesto necesario para la delimitación Territorial Interdistrital del Distrital de San Juan Bautista, en la última reunión de trabajo del Equipo Técnico del día jueves 20 de agosto del 2015, se determinó implementarse los siguientes aspectos: Incorporarse al equipo Técnico con profesionales que contribuirán a consolidar la Delimitación Territorial Interdistrital (Técnico - Legal - Social), estructurarse las Sub Comisiones Técnicas al trabajo al interior del Equipo Técnico, subsanarse el error material de un apellido de un miembro del Equipo Técnico; asimismo se solicita la incorporación al Equipo Técnico al Ing. Pinedo Ortiz, Antonio Ladislao;

Que, mediante el Informe N° 434-2015-MDSJB-HGA -AYAC-GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, pone en conocimiento que conforme al Informe N° 671-2015-MDSJB-GIP-SGPCyCU/SG, La Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, solicita la incorporación del Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz como miembro del Equipo Técnico de Demarcación Territorial, que representara al Distrito de San Juan Bautista; asimismo solicita aclararse el apellido de un miembro inducido por error involuntario;

Que, conforme al Informe de Gerencia N°131-2015-MDSJB/AYAC, la Gerencia de Infraestructura, recomienda la corrección en el apellido de un miembro de la Asociación La Molina (Representante de la Sociedad Civil), ejecutado por error involuntario;

Que, de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444 en su artículo 201° inciso 201.1 establece "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del Equipo Técnico de Demarcación Territorial que representará al distrito de San Juan Bautista ante el Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias de gobierno, en el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista, quedando integrado de la siguiente manera:

- **Presidente:** Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano.
- **Miembros:**
 - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Gerente de Servicios Municipales.
 - Gerente de Género y Desarrollo Social.
 - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - Comisión Permanente de Infraestructura Pública del Concejo Municipal.
 - Ing. Pinedo Ortiz, Antonio Ladislao.
- **Representantes de la Sociedad Civil:**
 - Leonardo Alanya Mitma – Representante de Acuchimay.
 - Alberto Janampa Mendoza – Representante Los Licenciados.
 - Bernabé Cerna Meregildo – Representante del El Paraíso de Nahuimpuquio
 - Lucio Espinoza Aquino – Representante de San Luis de Tinajeras.
 - Raúl Ayala Hinostroza – Representante Asoc. La Molina
 - Melitón Eccoña Achulli – Representante del Frente de Defensa del Distrito de San Juan Bautista.
 - Leonidas Cervantes Mitma – Representante del Cercado San Juan Bautista

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 225-2015-MDSJB/AYAC de fecha 10 de julio del 2015 y todo aquel que se oponga al cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico conformado en el primer artículo de la presente resolución, el estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley de Demarcación Territorial, su reglamento y de más normas conexas vigentes.

ARTICULO CUARTO.-HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros nominados, a la Gerencia Municipal y a las otras instancias administrativas según corresponda, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

